



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 449-2026-CCO-UNJ

Jaén, 22 de julio de 2026

VISTO:

La Carta de Invitación N° 40-2026-PERUMEC, de fecha 23 de abril de 2026; el Oficio N° 170-2026-UNJ/FI/EPIME, de fecha 23 de junio de 2026; el Oficio N° 371-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 25 de junio de 2026; la Carta de Respaldo de fecha 22 de junio de 2026; el Oficio N° 645-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de julio de 2026; el Oficio N° 412-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 07 de julio de 2026; el Oficio N° 659-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de julio de 2026; el Informe N° 555-2026-UNJ/OPP, de fecha 08 de julio de 2026; el Oficio N° 0765-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de julio de 2026; el Oficio N° 672-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2026; el Informe Legal N° 438-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de julio de 2026; el Oficio N° 693-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de julio de 2026; el Informe Legal N° 448-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de julio de 2026; el Oficio N° 700-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2026; el Acuerdo N° 545-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 028-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 430-2026-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Braulio Morán Ávila, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el día 20 de julio de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 449-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;



Que, mediante el numeral 76.1, del Artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza excepcionalmente a las universidades públicas a otorgar, con cargo a su presupuesto institucional, subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para financiar actividades académicas, de investigación formativa, movilidad estudiantil, participación en congresos, concursos de investigación e innovación y otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, de fecha 29 de enero de 2026, se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del Artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de abril de 2026, se aprobó el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución



Que, mediante Carta de Invitación N° 40-2026-PERUMEC, de fecha 23 de abril de 2026; el Comité Organizador de la Convención Peruana de Ingeniería – PERUMEC CUSCO 2026, invita al Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén a participar en la Convención Peruana de Ingeniería – PERUMEC CUSCO 2026, evento académico y científico que se desarrollará en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC, con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas, profesionales e investigativas de docentes, estudiantes e investigadores, promoviendo además la innovación, la investigación aplicada y el intercambio académico nacional e internacional;

Que, mediante el Oficio N° 170-2026-UNJ/FI/EPIME, de fecha 23 de junio de 2026, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica informa a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, que siete (07) estudiantes de dicha Escuela Profesional, pertenecientes al quinto superior académico, han clasificado a la segunda etapa del "Concurso de Papers – Call for Papers", organizado en el marco de la Convención Peruana de Ingeniería – PERUMEC 2026, a realizarse en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC; en tal sentido, remite la solicitud de subvención económica institucional y solicita se gestione la autorización de participación y el trámite correspondiente conforme a la normativa institucional;

Que, a través del Oficio N° 371-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 25 de junio de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, solicita al Vicepresidente Académico subvención económica para siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, del VII y X ciclo quienes han logrado clasificar en la segunda etapa del "Concurso de Papers – Call for Papers", organizado en el marco de la Convención Peruana de Ingeniería – PERUMEC 2026, a realizarse en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC;

Que, mediante Carta de Respaldo de fecha 22 de junio de 2026, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, expresa su respaldo institucional a la participación de siete (07) estudiantes de dicha escuela, quienes han sido seleccionados para participar en la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 449-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

Convención Peruana de Ingeniería – PERUMEC 2026, evento académico de alcance nacional que se desarrollará en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC;

Que, mediante el Oficio N° 645-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería el Expediente de viaje de estudios de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para la subsanación de observaciones y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 412-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 07 de julio de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico expediente de viaje de estudios con observaciones subsanadas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a fin de que se continúe el trámite y la atención que corresponda;

Que, mediante el Oficio N° 659-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al Director General de Administración, que por intermedio de su despacho derive el presente expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que evalúe la disponibilidad presupuestal para atender la participación de siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en la Convención Peruana de Ingeniería – PERUMEC 2026;

Que, a través del Informe N° 555-2026-UNJ/OPP, de fecha 08 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 13,240.00 (Trece mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), destinada a financiar la participación de siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén la Convención Peruana de Ingeniería – PERUMEC 2026; de dicho importe, la suma de S/ 10,080.00 (Diez mil ochenta con 00/100 soles) corresponde al otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los estudiantes participantes, mientras que el monto de S/ 3,160.00 (Tres mil ciento sesenta con 00/100 soles) se destina al otorgamiento de viáticos y asignación por comisión de servicios del docente tutor responsable de la delegación;

Que, con Oficio N° 0765-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de julio de 2026, el Director General de Administración, informa al Vicepresidente Académico la disponibilidad presupuestal para la participación de Estudiantes de la Escuela profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el PERUMEC CUSCO 2026;

Que, mediante el Oficio N° 672-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal, respecto a la participación de siete (07) estudiantes a la Convención Peruana de Ingeniería – PERUMEC 2026, a realizarse del 01 al 09 de agosto de 2026;

Que, a través del Informe Legal N° 438-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, observa el expediente administrativo, al advertir que este no reúne la documentación necesaria para continuar con su trámite, identificando, entre otras, la falta de acreditación individual de la vinculación de los siete (07) estudiantes con la actividad académica, inconsistencias en las fechas del evento y demás observaciones documentarias; por lo que dispone su devolución para la correspondiente subsanación;

Que, mediante el Oficio N° 693-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico remite subsanación de observaciones al Expediente sobre participación de estudiantes en la Convención Peruana de Ingeniería – PERUMEC 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 449-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

Que, a través del Informe Legal N° 448-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable, respecto a la participación de siete (07) estudiantes a la Convención Peruana de Ingeniería – PERUMEC 2026, a realizarse del 01 al 09 de agosto de 2026, concluyendo:

"4.1. En mérito de lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Plan de Viaje para la participación en la convención peruana de ingeniería - PERUMEC 2026 y la subvención económica de la misma resultar PROCEDENTES para continuar su trámite ante la Comisión Organizadora, a efectos de la expedición del acto resolutivo de aprobación del plan de Viaje y autorice el otorgamiento de la subvención económica institucional a favor de los siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica —Castillo Carrillo Miller Daniel, Ylanzo Tello Angélica Mercedes, Rodríguez Neyra Kleiver Pastor, Chilcón Aldana Brandon Alexander, Fernández Vásquez Luiz Angel, Mera Pérez Jarlin Brayan y Acuña Díaz Yoseph Jhonet— y del docente tutor Mg. Ing. Henry Oswaldo Pinedo Nava, para su participación en la Convención Peruana de Ingeniería — PERUMEC 2026, por el importe total de S/ 13,240.00 (Trece mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), con cargo a la disponibilidad presupuestal certificada mediante el Informe N.° 555-2026-UNJ/OPP y el Oficio N.° 0765-2026-UNJ-P/DGA"

Que, mediante el Oficio N° 700-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente respecto a la participación de siete (07) estudiantes a la Convención Peruana de Ingeniería – PERUMEC 2026, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 28-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0545-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **AUTORIZAR** la participación oficial, en representación de la Universidad Nacional de Jaén, de siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en la Convención Peruana de Ingeniería, a realizarse del 01 al 09 de agosto de 2026, así como el acompañamiento del Mg. Ing. Henry Oswaldo Pinedo Nava, en calidad de docente tutor y responsable de la delegación estudiantil; **APROBAR** el otorgamiento de la subvención económica por el monto de S/ 10,080.00 (Diez mil ochenta con 00/100 soles) a favor de los siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, para financiar su participación en la Convención Peruana de Ingeniería, quienes asistirán acompañados por el Mg. Ing. Henry Oswaldo Pinedo Nava, en calidad de docente tutor y responsable de la delegación estudiantil, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los documentos técnicos que sustentan el expediente; **DISPONER** que los beneficiarios de la subvención económica otorgada mediante el presente acuerdo, presenten el Informe de Rendición de Cuentas, el Informe de Actividades desarrolladas y la documentación sustentatoria correspondiente, dentro del plazo establecido una vez culminada su viaje de visita técnica, observando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2026-CCO-UNJ y demás normativa institucional aplicable, bajo responsabilidad; **DISPONER** a la Dirección General de Administración que adopte las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo; **ENCARGAR** a los Departamentos Académicos y a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica adoptar las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas que pudieran verse afectadas por la participación de los estudiantes y del docente tutor en el referido evento y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de

Página 4 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 449-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la participación oficial, en representación de la Universidad Nacional de Jaén, de siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en la Convención Peruana de Ingeniería, a realizarse del 01 al 09 de agosto de 2026, así como el acompañamiento del Mg. Ing. Henry Oswaldo Pinedo Nava, en calidad de docente tutor y responsable de la delegación estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** el otorgamiento de la subvención económica por el monto de S/ 10,080.00 (Diez mil ochenta con 00/100 soles) a favor de los siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, para financiar su participación en la Convención Peruana de Ingeniería, quienes asistirán acompañados por el Mg. Ing. Henry Oswaldo Pinedo Nava, en calidad de docente tutor y responsable de la delegación estudiantil, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los documentos técnicos que sustentan el expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que los beneficiarios de la subvención económica otorgada mediante la presente Resolución, presenten el Informe de Rendición de Cuentas, el Informe de Actividades desarrolladas y la documentación sustentatoria correspondiente, dentro del plazo establecido una vez culminada su viaje de visita técnica, observando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2026-CCO-UNJ y demás normativa institucional aplicable, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** a la Dirección General de Administración que adopte las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a los Departamentos Académicos y a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica adoptar las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas que pudieran verse afectadas por la participación de los estudiantes y del docente tutor en el referido evento.

ARTÍCULO SEXTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE